

ANEXO X**CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN SERVICIOS COMERCIALES**

De acuerdo con lo establecido en el Anexo IX del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE nº 55, de 5 de marzo de 2014), el Título Profesional Básico en Servicios Comerciales queda identificado por los siguientes elementos:

Primero.- Identificación del título.

Denominación: Servicios Comerciales.

Nivel: Formación Profesional Básica.

Duración: 2.000 horas.

Familias Profesionales: Comercio y Marketing.

Referente europeo: CINE-3.5.3. (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Segundo.- Perfil profesional.

El perfil profesional determinado por la competencia general del título, las competencias del título, la relación de cualificaciones y las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) incluidas en el título, el entorno profesional y la perspectiva del sector o sectores relacionados con el título, será el establecido en el punto 2 del Anexo IX del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.

Tercero.- Objetivos generales.

Los objetivos generales del ciclo formativo serán los establecidos en el punto 3.1 del Anexo IX del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.

Cuarto.- Módulos profesionales.

Los módulos profesionales incluidos en este ciclo formativo son los que a continuación se relacionan:

3069. Técnicas básicas de merchandising.

3070. Operaciones auxiliares de almacenaje.

3001. Tratamiento informático de datos.

3002. Aplicaciones básicas de ofimática.

3005. Atención al cliente.

3006. Preparación de pedidos y venta de productos.

3009. Ciencias aplicadas I.

3010. Ciencias aplicadas II.

3011. Comunicación y sociedad I.

3012. Comunicación y sociedad II

3072 A. Formación en centros de trabajo I.

3072 B. Formación en centros de trabajo II.

Quinto.- Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, orientaciones pedagógicas y contenidos.

Los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y orientaciones pedagógicas de los módulos serán los establecidos en el punto 3.3 del Anexo IX del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.

Los contenidos de referencia serán los recogidos en el anexo IX de la orden ECD/1030/2014, de 11 de junio (BOE nº 147, de 18 de junio de 2014), por la que se establecen las condiciones de implantación de la formación profesional básica y el currículo de catorce títulos.

Los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos y orientaciones pedagógicas del módulo de Formación en Centros de Trabajo I serán los establecidos en el Anexo XIX de la presente Resolución.

Sexto.- Secuenciación y distribución horaria semanal de los módulos profesionales.

DURACIÓN Y ORGANIZACIÓN MODULAR					
Código Real Decreto	Módulos profesionales	Duración horas anuales	Primer Curso	Segundo Curso	
			33 semanas	26 semanas	7 semanas
			h/s	(h/s)	(horas)
3001	Tratamientos informático de datos*	231	7		
3006	Preparación de pedidos y venta de productos*	66	2		
3069	Técnicas básicas de merchandising	231	7		
3009	Ciencias aplicadas I*	165	5		
3011	Comunicación y sociedad I*	198	6		
3072 A	Formación en centros de trabajo I	33	1		
	Tutoría	66	2		
DURACIÓN TOTAL DEL PRIMER CURSO		990	30		
3002	Aplicaciones básicas de ofimática*	182		7	
3005	Atención al cliente*	78		3	
3070	Operaciones auxiliares de almacenaje*	130		5	
3010	Ciencias aplicadas II*	156		6	
3012	Comunicación y sociedad II*	182		7	
3072 B	Formación en centros de trabajo II				230
	Tutoría	52		2	
DURACIÓN TOTAL DEL SEGUNDO CURSO		1010		30	
DURACIÓN TOTAL DEL CICLO		2000			

*Módulos comunes a otros ciclos formativos de FPB

Séptimo.- Equipamientos.

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales. Software de aplicación. Mesas y sillas.
Taller de comercio	Mobiliario de punto de venta: Góndolas. Expositores. Vitrinas. Percheros. Escaparate. T.P.V con impresora, escáner y caja registradora. Etiquetadora.
Taller de almacenaje	Estanterías. Transpalés manuales. Etiquetadora.